

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p><b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b></p> <p><b>FORMATO AVISO</b></p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a Señor(a) YOHAAN MEDINA PERDOMO a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Número de Requerimiento SDQS 1120962024

**EL SUSCRITO**  
**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
  - Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_
  - La dirección no existe \_\_\_\_\_
  - El destinatario desconocido \_\_\_\_\_
  - No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_
  - Cambio de domicilio \_\_\_\_\_
  - Otro,  \_\_\_\_\_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del Requerimiento SDQS 1120962024

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 15 de Abril de 2024, a las 7:00 am.

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 19 de Abril de 2024, a las 4:30 pm.

*Carolina Mora B.*

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-02-23 12:11:00  
Radicado: S2024029965



Cod Dependencia: Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Destino: YOHAAN MEDINA PERDOMO  
Anexos:

Código 12240

**Doctora**  
YOHAAN MEDINA PERDOMO  
TRABAJO SOCIAL  
HOSPITAL SANTA CLARA

Ciudad.

**Asunto:** Número de requerimiento SDQS 1120962024

Respetada Doctora, Erica Dayana reciba un cordial saludo.

EVOLUCIÓN.  
HOSPITAL SANTA CLARA  
NO RECIBEN CORRESPONDENCIA  
SE ENTREGA EN LA C1134 CON STA.  
REVISTADO. Jhon Linares

11 MAR 2024

MOTORIZADO 1172

CC. 1.024.478.034

De manera atenta y acorde a su solicitud: *...Persona mayor de 65 años identificado con número de cédula 8287930, que responde al nombre de Giraldo Antonio Valencia Jiménez, quien comenta que cuenta con red de apoyo familiar, refiere interés por hogares de la secretaria de integración social, hombre en situación de alta vulnerabilidad, por condición de salud y su situación económica. Se comenta caso para posible vinculación en programas que aporten en su mejora de calidad de vida...*, realizada mediante oficio con radicado, 1128032024 a la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Amablemente, me permito informarle que la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el Servicio de Cuidado Transitorio Día-Noche. busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo. Las personas mayores que asisten a los Centros de Cuidado Transitorio reciben los siguientes beneficios:

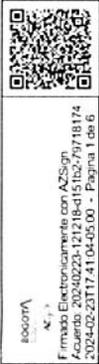
1. Alojamiento confortable y seguro.
2. Componente alimentario con calidad y oportunidad.
3. Aseo personal.
4. Acompañamiento interdisciplinario.
5. Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables.
6. Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales.
7. Activación de rutas en caso de vulneración de derechos.
8. Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano.

Ahora bien, para acceder a los centros de Cuidado Transitorio la persona mayor debe cumplir con los criterios de ingreso al Servicio, definidos por la Resolución 0218 de 2023, los cuales se citan a continuación:

- Personas mayores de 60 años, residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas mayores que se encuentran en riesgo o en habitabilidad en calle.
- No percibir pensión.
- Personas que no tengan dependencia severa, grave o total.

Adicional, y conforme a la misma Resolución 0218, estos son los criterios de priorización para el ingreso al Servicio:

1. Persona mayor de 75 años en adelante.
2. Personas mayores que se identifique como mujer.
3. Persona mayor con discapacidad, certificada por la entidad de salud competente.
4. Personas mayores víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.
5. Persona mayor perteneciente a los sectores sociales LGBTI.



Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Buzón de radicación electrónica:  
correspondenciaexterna@sdis.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

6. Persona mayor indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

Para solicitar la atención en este Servicio, la persona mayor puede acercarse a las siguientes unidades operativas:

1. Centro de Cuidado Transitorio Día - Noche Antonia Santos: Carrera 80l No. 65 – 71 Sur, ubicado en la localidad de Bosa.
2. Centro de Cuidado Transitorio Día - Noche San José Nazareth Suba: Carrera 98 No. 156 C -10, ubicado en la localidad de Suba.
3. Centro de Cuidado Transitorio Día – Noche Cundinamarca: Diagonal 19D No. 36 – 04, ubicado en la localidad de Puente Aranda.
4. Centro de Cuidado Transitorio Día – Noche Quiroga: Carrera 24 No. 33 – 07 Sur, ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe.
5. Centro de Cuidado Transitorio Día – Noche Samper Mendoza: Calle 24 No. 19B – 16, ubicado en la localidad de Los Mártires.

Cabe aclarar que el ingreso de las personas mayores en la jornada de la mañana es desde las 8:00 a.m. a 5:00 pm, y el ingreso en la jornada noche es desde las 6:00 p.m. a 7:00 am El Servicio de Cuidado Transitorio se presta todos los siete días de la semana. Sin embargo, la prestación del Servicio Social está sujeta al cumplimiento de criterios, a los criterios de priorización y a la disponibilidad de Cupos en los centros de atención. Además, este servicio por su naturaleza transitoria, no debe entenderse como un servicio indefinido y con carácter de estancia permanente.

Por otra parte, le informamos que la subdirección para la vejez cuenta con el servicio de apoyos económicos, el cual esta orientado a Personas colombianas, que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez (hombres mayores de 59 años y mujeres mayores de 54 años), residentes en el Distrito Capital, que no cuentan con pensión o ingresos económicos permanentes.

#### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV.
- Persona con discapacidad
- Persona indígena, afrocolombiana, palenquera, raizal, Rrom o gitana que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.
- Persona de la cual dependen económicamente niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores.
- Persona con enfermedades de alto costo o enfermedades terminales certificadas por la entidad de salud.
- Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI
- Persona con identidad de género femenino
- Persona con mayor edad entre las personas solicitantes de servicio.
- Personas que egresan por finalización de proceso en servicios públicos de atención institucionalizada que no cuenten con una red de apoyo social o familiar o que esta se encuentre en vulnerabilidad económica.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV que se encuentran en los grupos A, B a C1.

#### CRITERIOS DE INGRESO

- Apoyo Económico Tipo B, B desplazado y C
- Personas residentes en la ciudad de Bogotá.
- Personas que tienen como mínimo tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por Vejez.
- No percibir pensión.



- No percibir subsidio económico del programa Colombia Mayor.
- Persona que vive sola y sus ingresos no superan el medio (1/2) SMMLV o Persona que vive con la familia y al sumar los ingresos del hogar y dividirlo por el número de integrantes, es inferior o igual a medio (1/2) SMMLV por persona.

Se informa que el ingreso al servicio dependerá de la disponibilidad de cupos en la localidad de residencia, la validación de condiciones y verificación de cumplimiento de criterios de ingreso a través de visita domiciliaria y el orden de priorización que le corresponda en la lista de priorización.

Adicionalmente la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el servicio de comedores comunitarios el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria a través de una alimentación equilibrada, adecuada e inocua dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores; en un espacio físico, social y comunitario donde se entrega una comida caliente en condiciones adecuadas e inocuas, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado nutricional y promoción de hábitos estilos de vida saludable con un aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social. Para acceder a este servicio la persona mayor también debe acercarse a las subdirecciones locales anteriormente descritas, y cumplir con los siguientes criterios de ingreso:

- Personas víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 incluido en el Registro Único de Víctimas RUV.
- Personas que no cuentan con un lugar permanente de vivienda por condición de habitabilidad en calle, riesgo de habitarla o residir en paga diario, identificados por la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Personas mayores en situación de inseguridad alimentaria severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA).
- Personas registradas en la encuesta SISBEN IV en los grupos A o B expedido en la ciudad de Bogotá.
- Personas en situación de inseguridad alimentaria severa de acuerdo con la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), que no estén en atención en otros servicios de la SDIS.

El comedor comunitario es un espacio físico, social y comunitario dentro del cual se brinda una comida caliente diaria de lunes a sábados (sin incluir festivos) de 10:30am a 4:30pm. y se realizan procesos de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) con base en la normativa nacional frente al consumo de sal, azúcar y alimentación saludable (Guías alimentarias para la población colombiana del ICBF), así como el desarrollo de acciones de sensibilización frente a la práctica de actividad física.

Igualmente, desde el componente inclusión social se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los/as participantes. Las acciones en promoción de hábitos y estilos de vida saludable y los procesos de inclusión social se desarrollarán de forma mixta, tanto presencial como virtual.

La vigilancia nutricional se realiza de manera presencial, con la toma de medidas antropométricas de talla y peso, la cual se realiza semestralmente a la población en atención en el servicio en los casos requeridos.

Cuando por factores ajenos a la Secretaría Distrital de Integración Social que tengan impacto negativo en la adquisición y distribución de alimentos para los servicios sociales y modalidades de atención de la Secretaría Distrital de Integración Social, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento en articulación con las áreas técnicas, podrá modificar la oferta relacionada con el suministro de apoyos alimentarios, buscando la continuidad de la oferta integral en la prestación del servicio social o modalidad de atención.

De igual modo, nos permitimos informarle que adicional al Servicio de Cuidado Transitorio de la Subdirección para la Vejez, la Entidad también cuenta con los siguientes centros para la atención de personas en situación de habitabilidad en calle o en riesgo de estarlo, los cuales son prestados por parte de la Subdirección para la Adultez:

- Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: el cual busca brindar atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género. Para solicitar mayor información acerca de este Servicio la persona puede acercarse a la siguiente dirección: calle 12 # 16-73.



BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con ADES-CP  
Acuerdo 20240225-121218ed1510257918174  
2024-02-23T17:41:04-05:00 - Pagina 3 de 6

- Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle: este servicio brinda atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional. Para solicitar mayor información acerca de a este Servicio la persona puede acercarse a las siguientes direcciones: Cra 35 No. 10-69; Cra 18 B 23 A 41; Calle 18 No. 14-56.
- Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: brinda atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida. Dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo con una oferta enmarcada en la atención diferencial, implementación de estrategias y acciones que permitan la ampliación de capacidades, generación de oportunidades que aporten al fortalecimiento de sus proyectos de vida, lo anterior desde la identificación de necesidades, capacidades, habilidades, destrezas y la construcción de planes de atención individual. Para solicitar mayor información acerca de este Servicio la persona puede acercarse a la siguiente dirección: Cra 35 No. 10-35.
- Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: busca desarrollar procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial. Presta atención transitoria para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y personas en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas de interés en salud pública, mediante cuidados pre y post hospitalarios que generen adherencia a los tratamientos y restablecimiento del estado de salud. Para solicitar mayor información acerca de a este Servicio la persona puede acercarse a la siguiente dirección: Cll 11 Sur # 1B- 10 Este.

De esta manera, se brinda respuesta a su petición, reiterando por parte de la Subdirección para la Vejez, el compromiso de continuar trabajando para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas mayores.

Cordialmente,

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**  
Subdirectora para la Vejez.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Elaboró: Piedad Restrepo- Profesional Subdirección para la Vejez

**Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.**



Firmado Electrónicamente con A27509  
Acuerdo: 2024-02-22-121215d-151b2c7918174  
2024-02-23T17:41:04-05:00 - Pagina 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024029965

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240223-121218-d151b2-79718174

Creación:2024-02-23 12:12:18

Estado:Finalizado

Finalización:2024-02-23 17:41:03



Escanee el código  
para verificación

**Aprobación:** .

*Carolina Mora B.*

Diana Carolina Mora B.  
52955091  
dmoram@sdis.gov.co  
Subdirectora para la Vejez  
Secretaría Distrital de Integración Social

**Elaboración:** .

*Piedad Restrepo*

piedad Liliana restrepo Isaza  
25220957  
prestrepo@sdis.gov.co  
líder cuidado transitorio  
secretaria de integración social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240223-121218-d151b2-79718174  
2024-02-23T17:41:04-05:00 - Pagina 5 de 6



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-02-23-12:12:18-d151b2-79718174  
2024-02-23T17:41:04-05:00 - Pagina 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		piEDAD Liliana restrepo Isaza prestrepo@sdis.gov.co líder cuidado transitorio secretaría de integración social	Aprobado	Env.: 2024-02-23 12:12:21 Lec.: 2024-02-23 12:15:59 Res.: 2024-02-23 12:42:29 IP Res.: 191.156.181.205
Aprobación		Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-02-23 12:42:29 Lec.: 2024-02-23 13:20:21 Res.: 2024-02-23 17:41:03 IP Res.: 186.155.7.19

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024029965

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240223-121218-d151b2-79718174      Creación: 2024-02-23 12:12:18  
Estado: Finalizado      Finalización: 2024-02-23 17:41:03



Escanee el código para verificación